

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### PROYECTO DE LEY N°53 DE 2019 SENADO ACUMULADO AL 103 DE 2019 SENADO

29 DE JULIO 2020

Modifíquese el **artículo 6 del proyecto de ley No. 53 de 2019 Senado** “por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones” acumulado al proyecto de ley No. 103 de 2019 Senado “por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 6. **Política Nacional de Conservación, Protección, Impulso y Uso Sostenible de Polinizadores.** Créase la Política Nacional de Conservación, Protección, Impulso y Uso Sostenible de Polinizadores, que el Gobierno Nacional implementará través de un documento CONPES; que deberá incorporar la gestión y uso sostenible de las abejas, desarrollo de la apicultura, así como el impulso del servicio de polinización en cultivos agropecuarios y conservación de los agentes polinizadores de los que trata la presente ley y en cumplimiento de la normatividad vigente. Todo lo anterior, deberá orientar el accionar de la CNAP en el marco de sus funciones.

Parágrafo 1. Los programas, proyectos y demás acciones emanadas de la Política Nacional de Conservación, Protección Impulso y Uso Sostenible de Polinizadores, deberán contemplar estrategias de manejo para la protección y conservación de los agentes polinizadores que se localicen en áreas urbanas del territorio nacional

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá coordinar la implementación de la Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores, la cual deberá estar formulada un año después de la entrada en vigor de la presente ley



**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**

Senadora de la República

Partido Centro Democrático

#### Justificación

- Enfocar un documento de política pública de manera acotada sobre uno y no sobre todos los elementos del objeto del proyecto de ley, hace que se pierda la visión integral del mismo, reduciendo el alcance del CONPES e impidiendo el desarrollo y promoción integral del mismo, sobre todo cuando la visión integral ya está contenida en las funciones propuestas para la comisión.
- Además, abordar de manera homogénea los retos y necesidades diferenciales del universo de especies polinizadoras, puede crear un solapamiento de funciones entre las entidades competentes que podría ir detrimento de los criterios de eficiencia, eficacia y efectividad que rigen para la función pública. Tal es el caso de la Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores a la que se refiere este artículo, en el que queda asignada a la CNAP, instancia que conformarían múltiples ministerios. Este es asunto competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre la cual ya viene trabajando a través de la Iniciativa Colombiana de Polinizadores, la cual ya ha sido previamente expuesta al Honorable Congreso por parte del Gobierno nacional.

Por último, se insiste en que las políticas deberán tener en cuenta a las autoridades competentes en la materia, así como a las normas nacionales y supranacionales que la rigen.